

EL DERECHO COLABORATIVO EN ITALIA, con Giulia Gelsomino

La 1ª Charla del ciclo de charlas colaborativas organizadas por la ACF contó con Giulia Gelsomino, Abogada Colaborativa de familia italiana.

El objetivo de la primera charla fue conocer la realidad en otros países de la abogacía colaborativa, cómo se desarrolla el Derecho Colaborativo por otros profesionales como los de la salud mental, coaching, etc. Y las técnicas utilizadas por otros abogados.

En definitiva, en busca de una visión más amplia que nos venga a enriquecer a todos.

Comenzamos con Giulia para que nos dé la perspectiva italiana en Derecho Colaborativo. Ella es abogada colaborativa en Milán, especializada en Familia, también es asociada de la Asociación Italiana de Derecho Colaborativo. También de la IACP (Asociación de Canadá o Estados Unidos) la que establece los estándares de Derecho Colaborativo.

Es una abogada muy joven comprometida con el Derecho Colaborativo, tiene su primer contacto a través del despacho de abogados donde trabaja porque su jefa, Francesca King, actual presidenta electa de la IACP

En Italia aún no existe una materia específica en derecho colaborativo que se imparta en las universidades. Considera que es imprescindible dar a conocer a todos los profesionales y al ciudadano de la existencia de este método alternativo de resolución de conflictos. En Italia existe una ley de 2014 denominada Negociación Asistida [*DECRETO-LEGGE 12 settembre 2014, n. 132 Misure urgenti di degiurisdizionalizzazione ed altri interventi per la definizione dell'arretrato in materia di processocivile. (14G00147) -- Decreto-Legge convertito con modificazioni dalla L. 10 novembre 2014, n. 162 (in S.O. n. 84, relativo alla G.U. 10/11/2014, n. 261)*].

El marco del decreto ley regula cómo trabajar la negociación. La ley establece los principios éticos y la responsabilidad de los abogados que asisten a las partes, han de ser dos o más, al menos uno para cada parte. Se establece la confidencialidad de la información divulgada en la negociación. También regula la parte final, las modalidades por las que el acuerdo puede ser aprobado y convertido en algo jurídicamente vinculante.

La homologación es competencia de un fiscal en sus funciones civiles (no un juez)

La ley habla de dos métodos, mediación y negociación asistida., son dos cosas distintas, pero tienen el mismo fin.

La práctica colaborativa se incluye en la mediación, es una mediación con un método colaborativo, es algo que en Italia todavía se está estudiando.

La práctica colaborativa clásica se enmarca en la negociación asistida, puedes como abogado negociar con cualquier método, incluida la práctica colaborativa.

En el supuesto de llevar a cabo la negociación asistida por el cauce de la práctica colaborativa es necesario que los dos abogados sean abogados colaborativos. Es decir, se puede desarrollar la negociación asistida con cualquier abogado, pero para negociar dentro de los estándares de la práctica colaborativa, ambos abogados deben ser colaborativos.

Las partes siempre están, siempre intervienen. Se denomina asistida porque tienen la ayuda de los abogados.

En Italia destaca el trabajo de la llamada Asociación Italiana de Profesionales Colaborativos (*Associazione Italiana Professionisti Collaborativi, Negoziatori e della Mediazione*), en la que se incluyen los terceros profesionales neutrales.

Estos terceros profesionales neutrales realizan la misma formación (introductoria y avanzada) que los abogados. Como profesionales neutrales cuentan con facilitadores de la comunicación, psicólogos, psicoterapeutas, psiquiatras, coaches, mediadores, expertos en la gestión del conflicto. Todos ellos pueden ser miembros de la asociación, junto con expertos del desarrollo infantil, esto es, neuropsiquiatras, psicólogos y psicoterapeutas especializados en el desarrollo del menor.

También forman parte economistas que ayudan a las partes y a sus abogados en la clarificación de la materia económica y a trazar soluciones.

Estos profesionales se traen a la mesa de negociación. Ellos también participan. El valor de su participación es que todos tienen la misma formación, como mínimo el introductorio. El equipo responsable de la formación cuenta con un profesional con cada categoría (abogado, economista, psicólogo o facilitador de la comunicación)

Todos los profesionales hacen el mismo curso dado que todos tienen el mismo fin, lograr el acuerdo. También tienen los mismos principios en el desarrollo de la práctica colaborativa.

Se trabaja en equipo, no hay jerarquía. Es muy importante para las partes conocer las ideas de los profesionales neutrales, se tiene la seguridad de que es una propuesta neutral, independiente. Contribuyen a crear confianza.

Los expertos en desarrollo traen a la mesa, sin traerlo físicamente, al menor, y su interés. Son la voz del niño.

En la Asociación italiana son entre 250 y 300 miembros repartidos por todo el país. La asociación es global partner de la IACP, por lo tanto, tienen los mismos estándares. En Italia requieren más horas teniendo en cuenta las particularidades de Italia, la Negociación Asistida.

En la IACP son 18-20 horas y en la Asociación italiana son 28-30 horas. La formación gira en torno a la Negociación Harvard, en incluye una parte específica sobre negociación sobre los intereses.

En Italia existen tres niveles de negociación Harvard (parte teórica y parte práctica)

El primer nivel es muy largo, son tres días de trabajo intensivo con parte teórica y práctica.

La formación avanzada consiste en profundizar en varios y diversos aspectos de la negociación Harvard, y la práctica colaborativa.

Además cuentan con cursos sobre la comunicación, la gestión de la mesa, la escucha, como ayudar a las partes a expresar sus intereses y el desarrollo de la práctica colaborativa telemáticamente (por zoom)

El conocimiento del derecho colaborativo depende de la comunidad, en Milán por ejemplo es conocido entre los abogados de familia, incluso por los jueces conocen la asociación, y participan en los eventos de formación.

En Italia está extendida la idea de que este método está destinado al Derecho de Familia, pero no es así, también puede desarrollarse en el ámbito laboral, contractual, disputas de condominios, relaciones empresariales, cláusulas contractuales.

Es cierto que la práctica colaborativa nació como método para resolver cuestiones de familia, pero desde que la asociación se ha desarrollado mucho desde el 2010 que se viene trabajando. Los profesionales han estudiado mucho cómo aplicar este método a otras materias.

Es importante que su conocimiento se extienda a todas las regiones y a todas las áreas del derecho.

Respecto a los clientes, el canal de información son los profesionales, son ellos los que les plantean la existencia de la práctica colaborativa y que funciona.

Desde la asociación se hace un trabajo de marketing en redes sociales para que se conozca.

Poco a poco también comienza a impartirse formación en derecho colaborativo por los colegios de abogados, aunque es algo nuevo.

La asociación organiza convenciones y tiene convenios con asociaciones de jóvenes abogados, están trabajando con profesionales jóvenes.

Es importante crear una red de profesionales colaborativos.

La negociación asistida es voluntaria, no es necesario acreditar que se ha acudido a esta vía con carácter previo a la judicial.

Puede ser que el juez pida mediación cuando lo entienda necesario y cuando piensa en un proceso específico pueda desarrollarse mejor.